

**EXPEDIENTE PA 2026-0-40**

**INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAMETOS DE DONANTE (SEMEN Y OVOCITOS) PROCEDENTES DE BANCO EXTERNO CON DESTINO A LA UNIDAD DE REPRODUCCION HUMANA ASISTIDA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**

Por parte de esta Dirección de Gestión se promueve la tramitación del *Procedimiento Abierto con Pluralidad de criterios del 2026-0-40 Suministro de gametos de donante (semen y ovocitos) procedentes de banco externo con destino a la unidad de reproducción humana asistida del Hospital Universitario 12 de Octubre*, a través de un contrato administrativo. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25, número 1, apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de **12 MESES** prorrogables.

**NECESIDAD E IDONEIDAD:**

La presente contratación responde a las necesidades asistenciales previstas para el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con la Memoria Justificativa elaborada por la Jefa de Sección de Reproducción Humana del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario 12 de Octubre, incorporada al expediente.

Las prestaciones de reproducción humana asistida que requieren la utilización de gametos de donante (ovocitos y semen) forman parte de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y de la actividad asistencial desarrollada por la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Universitario 12 de Octubre.

Para la adecuada prestación de dichos tratamientos resulta necesario disponer de gametos procedentes de donantes obtenidos y conservados por bancos de tejidos autorizados, conforme a la normativa vigente en materia de reproducción humana asistida y a las directrices contenidas en la Guía para la aplicación de la cartera de servicios de reproducción humana asistida del Servicio Madrileño de Salud.

Dado que el Hospital Universitario 12 de Octubre no dispone de un banco propio para la obtención, procesamiento y conservación de gametos de donante, resulta necesario acudir al suministro por entidades externas autorizadas, garantizando en todo caso el cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios, de trazabilidad y de seguridad exigidos por la normativa aplicable.

Con objeto de atender la demanda asistencial prevista y contribuir a la reducción de los tiempos de espera, se estima necesario disponer de un volumen aproximado de 120 packs de ovocitos al año, entendiendo cada pack como la unidad funcional necesaria para un ciclo de tratamiento, así como de unas 250 muestras anuales de semen de donante. Estas estimaciones se han efectuado teniendo en cuenta la actividad actual, el volumen de pacientes en lista de espera y la previsión de incremento de la demanda asistencial.

En consecuencia, la contratación del suministro de gametos de donante (ovocitos y semen) procedentes de bancos externos autorizados constituye el medio idóneo para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los tratamientos de reproducción humana asistida realizados en el Hospital Universitario 12 de Octubre, asegurando el acceso de los pacientes a las técnicas



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981654733549256327528**

incluidas en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud en condiciones de calidad, seguridad y equidad.

### **CARACTERÍSTICAS:**

Las características del material se detallan en las especificaciones técnicas del Pliego de prescripciones técnicas que se adjunta.

### **PRESUPUESTO:**

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de **426.250,00€**: (*Base imponible 426.250,00€- IVA EXENTO*) con cargo al Centro de Gasto 8202 y con la siguiente periodificación:

<b>Año</b>	<b>Epígrafe</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>EXENTO IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
2026	27002	35.520,83	0,00	35.520,83
2027	27002	390.729,17	0,00	390.729,17
<b><u>TOTAL</u></b>		426.250,00	0,00	<b>426.250,00</b>

Por de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto del contrato planteado para cubrir la necesidad planteada, se deja constancia de ello y se firma este Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación.

En Madrid, a fecha de firma

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN**

Firmado digitalmente por: SANTOS BENEIT DANIEL  
Fecha: 2026.06.23 09:24

Fdo: Daniel Santos Beneit